

Popayán, 29 de diciembre de 2023

Señora
DANIA ASTRID HURTADO MUÑOZ
Tesorera Gobernación del Cauca

Referencia: **AUTORIZACIÓN PAGO**

Una vez revisado el contrato 1904 - 2023 y los informes de ejecución correspondientes a los meses de septiembre y octubre del presente año, presentados por la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INTERVENCIONES PROFESIONALES, AIP. Autorizo el pago de la factura FAIP 50, por el valor de doscientos setenta y ocho millones sesenta y un mil ciento treinta y seis pesos m/cte (\$278.061.136) M/CTE. Con un valor de amortización de **CINCUENTA Y CINCO MILLONESCINCUENTA Y DOS MIL SISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$55.052.633) M/CTE. Para un valor neto a pagar de: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHO MIL QUIIENTOS TRES PESOS M/CTE**

Conforme a los siguientes rubros presupuestales:

CLASIFICADORES	VALOR EJECUTADO	AMORTIZACIÓN	NETO A PAGAR
81231-1.3.3.1.00 psicología	\$24.217.483,6	\$0,0	\$24.217.483,6
81239-1.3.3.1.00 Psicología	\$23.055.577,0	\$0,0	\$23.055.577,0
81136-1.2.1.0.00 incentivos- ECAS	0	0	\$7.837.272,60
86115-1.3.3.1.00 Incentivos	\$32.890.839,00	\$32.890.839,00	0,0
83310-1.3.3.1.00 equipo técnico		0.0	0,0
83322-1.3.3.1.00 Ingenieros industriales	\$5.382.234,00	0.0	\$5.382.234,00
82120-1.3.3.1.00 Jurídicos	\$73.257.509	0.0	\$93.257.509.00
82221-1.3.3.1.00 Contador	\$22.922.276,00	0.0	\$22.922.276,00
83611-1.3.3.1.00 Publicista	\$22.176.339,00	0.0	\$22.176.339,00
83190-1.2.1.0.00 Coordinador	\$1.500.740,00	0.0	\$1.500.740,00
63391-1.3.1.1.00 refrigerios	\$72.658.138,40	\$22.161.794,000	\$22.659.071,80
89122-1.3.3.1.00 Papelería	0	\$-	\$-
Totales	\$278.061.136,0	\$55.052.633,00	\$223.008.503,00

Secretaría de la Mujer
Calle 7°# 7-18 Casa de Empoderamiento y Equidad de la Mujer –
Popayán- Cauca Teléfonos: (057+2)8220928-3104222978-
3113852299
smujer@cauca.gov.co



Cabe anotar que en atención a solicitud de la señora NORA CONSTANZA CALBACHE BURBANO, identificada con cc # 59.832.831, representante legal de la fundación ASESORIAS E INTERVENCIONES PROFESIONALES AIP y en cumplimiento de lo pactado en la cláusula tercera del contrato electrónico n° 1904-2023 celebrado entre la Gobernación del Cauca y la citada fundación, del cual soy supervisora, me permito informar que el pasado mes de agosto del presente año se realizó desembolso de anticipo del 20% del valor del contrato, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$220.210.532)**, según esta cláusula el anticipo debe ser amortizado en las primeras cuatro actas de pago, cada una con una amortización de 25% del valor del anticipo. Por lo tanto se hará un descuento del 25% del valor del anticipo, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (55.052.633) M/CTE.**


ROSALBINA VALDES CASTILLO

Secretaria de la Mujer Departamento del Cauca.

Proyectó: Libia Arboleda Torres